



BCU - Requerimientos para el envío de documentación

El Banco Central del Uruguay (BCU) comunicó que a partir de la modificación del [artículo 50 del Reglamento Administrativo](#), la documentación notarial podrá ser presentada en formato físico expedida en papel notarial de actuación (excepto en el caso de las Entidades Otorgantes de Crédito cuyo trámite de registro es digital), en formato electrónico en soporte notarial electrónico o copia simple de la documentación expedida en papel notarial de actuación escaneada en formato de PDF.

Formato notarial electrónico

El formato electrónico será en soporte notarial electrónico o copia simple de la documentación expedida en papel notarial de actuación escaneada en formato de PDF.

Además, la documentación deberá ser acompañada de una declaración respecto a la concordancia íntegra de la copia escaneada que se remite con los documentos originales no electrónicos; así como el compromiso de mantener los originales en resguardo para su eventual exhibición ante el BCU. Sin perjuicio de ello, el BCU podrá solicitar la presentación de la documentación original en cualquier momento.

La declaración deberá ser enviada en formato PDF de acuerdo al [modelo](#) estipulado por el BCU. La misma deberá ser suscrita con firma electrónica avanzada por parte del titular o en su caso representantes de la institución con facultades suficientes.

La documentación escaneada deberá ser remitida conjuntamente con la declaración por los siguientes canales digitales: [Portal IDI](#) o [Trámites en Línea](#).